

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA		PARA
☐ Proyectar respuesta	☐ Coordinar con	UFATS
☐ Para su ejecución	☒ Conocimiento y fines	UFATF
☐ Proyectar norma	☐ Tratar conmigo	UFATL
☐ Acción necesaria	☐ Archivar	Secretaría
☐ Opinar	☐	
ENTREGADO EL	PARA RESPUESTA EL	
OBSERVACIONES:		



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
CENEPRED	
Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	
RECIBIDO	
02 JUL. 2015	
Reg N°	
Hora: 10.12	Firma:

Resolución Jefatural

N° 113-2015-CENEPRED/J

Lima, 01 JUL 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el artículo 20° se establece que las Sociedades de Auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, mediante oficio N° 00169-2014-CG/SOA de fecha 19 de marzo de 2014, del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunica a CENEPRED que según el Concurso de Méritos N° 01-2014-CG, designó a la Sociedad "Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada", para la realización de la Auditoría Financiera Presupuestaria de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED;

Que, según la Carta N° 034-2015-JERI RAMON & ASOCIADOS SCRL/CENEPRED 2014 de fecha 20 de abril de 2015, mediante el Informe Largo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2014 la empresa auditora recomienda a la Jefatura de CENEPRED, buscar un acuerdo institucional de índole depurativo (agotar gestiones posibles de solución) para que esta cuenta SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS del período 2013 por la suma de S/. 60,681.86 (sesenta mil seiscientos ochenta y uno con 86/100 nuevos soles), sean depurados al cien por ciento de los Estados Financieros definitivamente;

Que, el CENEPRED deberá implementar las siguientes acciones: 1. Contabilización de las copias existentes de rendición efectuada por el comisionado. 2. Contabilización de las copias de la rendición proporcionada por el comisionado. 3. Contabilización de los legajos recuperados de la tesorera anterior (señora Edith Isabel Castro Céspedes). 4. Contabilización por castigo contable (acuerdo institucional) de aquellos adeudos imposibles de solucionar. 5. Contabilización por nuevo ingreso en efectivo realizado por el comisionado, del rubro Servicios y otros contratados por



anticipado mantiene ADEUDOS del año 2013 por cobrar por la suma de S/. 60,681.86 al 31 de diciembre del 2014, por falta de intención de liquidación;

Que, con Memorándum Múltiple N° 043-2015-CENEPRED/SG de fecha 21 de abril de 2015 el Secretario General del CENEPRED, dispuso que la Especialista en Contabilidad efectúe las acciones necesarias para la implementación de la Recomendación propuesta por la Sociedad de Auditoría Externa;

Que, con Informe N° 071-2015-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD de fecha 22 de abril de 2015, la especialista en Contabilidad, sugirió entre otros al Secretario General que previo a la contabilización de los saldos pendientes de rendición de los fondos otorgados a los servidores durante el período 2013, que el especialista de Control Previo revise las copias de la documentación presentada por los comisionados, emita el Formato de Liquidación, para su registro en el módulo del SIAF, se genere la nota de Solicitud de Rendición y se entregue la documentación al área de Contabilidad, a fin de contabilizar;



Que, en ese sentido resulta de carácter ineludible designar la Comisión Especial que se encargue de la Revisión de la Cuenta Encargos y Viáticos pendientes de Rendición al 31 de diciembre del año 2013, que aparecen en los estados financieros del CENEPRED como saldo de Balance al 31 de diciembre de 2014, a fin de que se dé cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la Sociedad Auditora, la misma que estará integrada entre otros, por la señora Carmen Luzmila Laguna Ramos, Responsable (E) de la Oficina de Administración, señorita Yacqueline Elizabeth Cordova Zavaleta a cargo del área de Contabilidad, señorita Elizabeth Robles Rojas a cargo del área de Tesorería y el señor David Wilson Nina Aguilar a cargo del área de Control Previo del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM - Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, la Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", de aplicación obligatoria para las Sociedades de Auditoría, la Contraloría General de la República y las entidades comprendidas en el artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y en uso de sus atribuciones y competencias conferidas mediante Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión Especial encargada de efectuar la Revisión de la Cuenta Encargos y Viáticos pendientes de Rendición al 31 de diciembre del año 2013, proponiendo la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Sociedad Jerí Ramón & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada – Auditoría Externa, la misma que está conformada por los siguientes integrantes:

- Sra. Carmen Luzmila Laguna Ramos, Responsable (E) de la Oficina de Administración, quien la presidirá.
- Srta. Yacqueline Elizabeth Cordova Zavaleta del área de Contabilidad, como miembro.

- Srta. Elizabeth Robles Rojas del área de Tesorería, como miembro.
- Sr. David Wilson Nina Aguilar del área de Control Previo, como miembro.



Artículo 2º.- La Comisión Especial encargada de efectuar la Revisión de la Cuenta Encargos y Viáticos pendientes de Rendición al 31 de diciembre del año 2013, contara con la participación del señor Asdrubal Casildo Híjar Hidalgo y señor Javier Juan Pinillos Chunga en calidad de veedores para cautelar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED, bajo responsabilidad del Jefe de Oficina o Director, según corresponda, están obligadas a brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Comisión Especial encargada de efectuar la Revisión de la Cuenta Encargos y Viáticos pendientes de Rendición al 31 de diciembre del año 2013 para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (www.cenepred.gob.pe), debiéndose asimismo notificar a las personas designadas.

Regístrese y comuníquese.



Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED